

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 5245 /2010.
ARICA,

10 SEP 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°4488, de fecha 09 de agosto de 2010, viene en contratar a la empresa Inversiones **SACAL y CIA. LTDA.**
- b) Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la empresa Inversiones Sacal y Cia. Ltda., suscrito con fecha 30 de agosto 2010.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “**Orgánica Constitucional de Municipalidades**”, modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la empresa Inversiones Sacal y Cía. Ltda., suscrito con fecha 30 de agosto 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A., Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



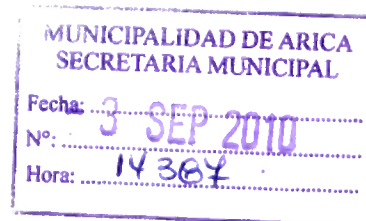
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/DPC/CCG/lzf.-

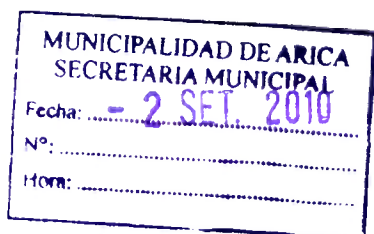
REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA EMPRESA INVERSIONES
SACAL Y CIA. LTDA.

En Arica, a 30 de Agosto de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **EMPRESA INVERSIONES SACAL Y CIA. LTDA.** R.U.T. N° 76.030.760-2, representada por don **JUAN SAEZ INOSTROZA**, chileno, casado, R.U.T. N° 4.649.406-7, ambos con domicilio en Manuel González N° 2362, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 4488, de fecha 9 de Agosto de 2010, viene en contratar a la EMPRESA INVERSIONES SACAL Y CIA. LTDA., para la ejecución de trabajos de instalación de piso flotante, obra vendida, con insumos y terminaciones, en la Dirección de Control Interno, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
- SEGUNDO** El valor total de los servicios asciende a la suma de \$ 471.478.- I.V.A incluido.
- TERCERO** El pago se realizará al término de los trabajos, previo informe y V° B° de la Dirección de Control Interno.
- CUARTO** El control y fiscalización de la ejecución de las obras estará a cargo de la Dirección de Control Interno.
- QUINTO** El plazo de ejecución de los trabajos será de 2 días (sábado y domingo), a contar de la fecha de acta de entrega de terreno.
- SEXTO** El Contratista entrega en este acto Depósito a la Vista N° 005935-0, del Banco de Chile, por la suma de \$ 23.574.-, a favor de la Ilustre Municipalidad de Arica, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato.
- SEPTIMO** Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



OCTAVO

La personería de don OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA, emana del Art. 62 de la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL 1-19.704, del Ministerio del Interior y la personería de don JUAN SAEZ INOSTROZA, consta del Extracto de Escritura Pública, de fecha 20 de Noviembre de 2003, otorgada ante el Notario Público, don Armando Sánchez Risi, de Arica.

NOVENO

El presente Contrato se suscribe en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

JUAN SAEZ INOSTROZA
p.p. EMPRESA INVERSIONES SACAL Y CIA. LTDA.

OJAV/CCG/HAR/rfch.
31.08.2010.

